



RESOLUCIÓN N° 20260006
5 de enero del 2026

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MERCED PARA LA
VIGENCIA 2026

LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL LA MERCED DE CIUDAD BOLÍVAR ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Decreto 1510 de 2013, y

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de Compras y Contratación Pública, establece en su Artículo 4° el Plan Anual de Adquisiciones, así: "Artículo 4". Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones."

El artículo 5° de la citada norma dispone: "Artículo 5". No obligatoriedad de adquirir los bienes, obras y servicios contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones. El Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran".

Así mismo el artículo 6° estipula la publicación del Plan Anual de Adquisiciones así: "Artículo 6". "Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el **SECOP**, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente".

Igualmente el artículo 7°, consagra: "Artículo 7". Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

"La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones."

Teniendo en cuenta lo anterior, conforme a la reglamentación del sistema de compras y contratación pública, el Gerente de la E.S.E. HOSPITAL LA MERCED de Ciudad Bolívar Antioquia,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones para la E.S.E Hospital la Merced para la vigencia 2026, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese el Plan Anual de Adquisiciones en la página Web de la institución y en el SECOP de conformidad con lo señalado en el artículo 6 del Decreto 1510 de 2013 y el Estatuto de Contratación de la E.S.E, Acuerdo 021 del 2 de diciembre de 2016.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en la E.S.E. Hospital La Merced de Ciudad Bolívar, el 5 de enero del 2026.

María Estela Acuña Terán
Gerente

Proyectó: Luz Adriana Puerta Velez
Cargo: Auxiliar Administrativo
Responsable: Gloria Sofia Hurtado Vásquez
Cargo: Directora de Talento Humano